

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud de levantamiento de la medida cautelar de restricción de salir del país, escrito debidamente firmado por la parte demandante, MARIA ODEIBY RAMIREZ GAÑAN.

Supía, 06 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°218**

Siete (07) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

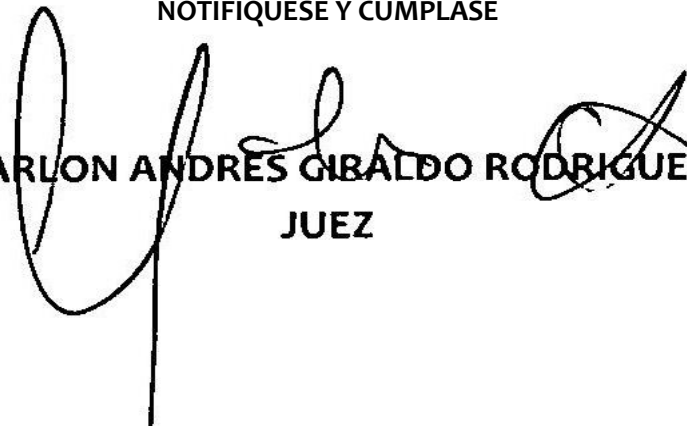
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARIA ODEIBY RAMIREZ GAÑAN C.C33.993.788
Demandado: EDWIN ALEXANDER VANEGAS SALDARRIAGA C.C1.060.591.932
Radicado: 17777408900120220004900

Atendiendo la solicitud que eleva el demandante en el presente proceso, se accede a lo pretendido, toda vez que es la parte activa en el proceso quien manifiesta que es su voluntad levantar dicha restricción que se encuentra vigente en contra del demandado EDWIN ALEXANDER VANEGAS SALDARRIAGA C.C1.060.591.932.

Por lo anteriormente expuesto se **ORDENA** el levantamiento de la **LA RESTRICCIÓN** para salir del país de EDWIN ALEXANDER VANEGAS SALDARRIAGA C.C1.060.591.932, comunicada a **MIGRACIÓN COLOMBIA**, para dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 311 de 1996, arts. 2 y 4 a la circular 001119 del 15 de febrero de 2000, Sobre Registro Nacional de Protección Familiar.

LÍBRESE oficio respectivo para cancelar la medida comunicada mediante oficio N°613 del 14 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°039 del 08 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa0aede2c1fea7a0352da6d274a91fd764a6a1ae5db9d09926e95fe95ed1071**

Documento generado en 07/03/2024 10:36:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>